

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2009, y apertura del periodo de cobro.

Por decreto de la Alcaldía número 256 de 27 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2009. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de Caja Cantabria sitas en la calle Diez Vicario, número 3 de Reinosa, en horas de oficina o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10% de la deuda no ingresada cuando la misma se abone antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados se aplicará el recargo del 20% que es compatible con los intereses de demora cuyo devengo se produce desde el inicio del período ejecutivo.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 27 de febrero de 2009.—La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

09/3272

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación en expediente de denuncia número 68382 (13)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de enero de 2009 a doña María Asunción Llamas Fernández, (denuncia 13/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 31 de diciembre de 2008 a las 09:10 horas, a doña María Asunción Llamas Fernández con DNI 9697522, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la calzada frente al número 42 de la calle Prado San Roque.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas

a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejala-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a doña María Asunción Llamas Fernández, con DNI 9697522, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la calzada, frente al número 42 de la calle Prado San Roque, el día 31 de diciembre de 2008 a las 09:10 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La concejala-delegada (ilegible).

09/2673

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación en expediente de denuncia número 78136 (27)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de enero de 2009 a doña Concepción Jiménez Amaya (denuncia 27/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Comunidad de Propietarios de la calle San Celedonio, 24, se presenta escrito con fecha 9 de diciembre de 2008, denunciando el mal estado de higiene en que se encuentra la vivienda sita en la calle San Celedonio, 24 bajo, derecha, propiedad de doña Concepción Jiménez Amaya.

Resultando que por la Policía Local tras visita de inspección al lugar de referencia, se emite el siguiente informe:

«Se ha podido comprobar que los hechos denunciados son ciertos, detectando malos olores en el portal procedentes del domicilio de la señora Jiménez Amaya, que parece estar semi-abandonado, o por lo menos en mal estado de limpieza».